

**INTERVENCIÓN****GAM/mfc****ASUNTO: Expediente nº 30 de Transferencia de Créditos.****INFORME DE INTERVENCIÓN**

Vista la Providencia de Alcaldía por la que se solicita informe de Intervención sobre expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.a) y 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/18 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Se cumplen todos los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 40 y 41 del R.D 500/90, de 20 de abril.

SEGUNDO.- El órgano competente para acordar su aprobación es el Concejal Delegado de Hacienda, de acuerdo con la legislación anteriormente citada, en conjunción con lo dispuesto en la base Undécima, apartado 5, de las Bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para 2019.

TERCERO.- Siguiendo lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera resultaría preceptivo evaluar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ante cualquier modificación presupuestaria que pueda afectar a estos principios. No obstante, hemos de hacer alusión a la contestación efectuada por la IGAE, la cual adjunta la respuesta de fecha 17 de abril de 2013 efectuada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, teniendo en cuenta que la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, en su artículo 16, establece que deberá remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda. En base a ello, esta Subdirección concluye que "sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012 y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".

CUARTO.- Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias en las que se produce la baja, habiéndose practicado retención de crédito con el nº de operación **219101897**.

En consecuencia, se informa **FAVORABLEMENTE** la vía de adoptar una solución mediante la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación presupuestaria **nº 30**, bajo la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal. El detalle es el que sigue:

Altas en partidas de**gastos**

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
32311	13100	Personal Limpieza Centro Enseñanzas/Personal Interino	15.000'00 €
15220	13100	Conservación y Rehabilitación de la Edificación/Personal Interino	15.000'00 €
16300	13100	Limpieza Viaria/Personal Interino	15.000'00 €
17103	13100	Parque y Jardines (FEMEIL 18-29)/Personal Interino	630'47 €
15221	13100	Limpieza Edificios Municipales (FEMEIL 45+)/Personal Interino	532'04 €
23102	13100	Asistencia Social Primaria-Ayuda Domicilio (FEMEIL 30-44)/Personal Interino	1.257'69 €
15105	13100	Urbanismo (FEMEIL 30-44)/Personal Interino	1.050'00 €
24100	13000	Fomento Empleo/Retribuciones básicas	6.003'32 €
TOTAL GASTOS			54.473'52 €

Baja en partida de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
15100	12000	Urbanismo/Sueldos A1	12.000'00 €
15100	12004	Urbanismo/Sueldos C4	8.500'00 €
15100	12100	Urbanismo/Complemento de Destino	15.000'00 €
15100	12101	Urbanismo/Complemento Especifico	18.973'52 €
TOTAL GASTOS			54.473'52 €

En Pilas, a la fecha de la firma
El Interventor
Fdo.: Guillermo Alameda Martín

Código Seguro De Verificación:	gpsf8YmUiH9dulFriG7eNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Guillermo Alameda Martin	Firmado	03/10/2019 14:55:11	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/gpsf8YmUiH9dulFriG7eNw==			